

## **Documento de Trabajo**

# Evaluación del Proceso de Adecuación de Precios Base 2023

**Departamento de Estudios y Desarrollo**

**Septiembre 2023**



## Resumen

El objetivo del presente documento es evaluar el cumplimiento del proceso de adecuación de precios base de los planes de salud por parte de las isapres, en conformidad con la Ley 21.350 e instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de la Circular IF N°401 de 30 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, Circular IF N°425 de 9 de marzo de 2023 y Resolución Exenta SS N°276 de 7 de marzo de 2023, analizando además, el impacto que este proceso tuvo sobre las personas beneficiarias que se vieron afectadas con el aumento de precios de sus planes de salud en 2023.

## Tabla de Contenidos

1.	Antecedentes.....	4
1.1	Normativa asociada al proceso de adecuación de precios base 2023.....	4
1.2	Etapas del proceso de adecuación de precios base.....	4
1.3	Cálculo y publicación del ICESA .....	5
1.4	Alzas de precios informadas por las isapres verificadas por la Superintendencia ...	6
2.	Evaluación del Proceso de Adecuación 2023 .....	7
2.1	Estructura de precios del plan de salud de Isapres.....	7
2.2	Variaciones de precios base 2023.....	8
2.3	Planes complementarios afectos al proceso de adecuación de precios base.....	8
2.4	Personas cotizantes afectas al proceso de adecuación de precios base.....	9
2.5	Personas beneficiarias afectas al proceso de adecuación de precios base .....	11
3.	Variaciones de precios comparadas con el proceso anterior.....	13
4.	Evolución histórica de las alzas de precios base .....	14
5.	Impacto en la judicialización .....	15
5.1	Reclamos en la Superintendencia de Salud .....	15
5.2	Recursos de protección en Cortes de Apelaciones .....	17
5.3	Tasas de reclamos globales por región del país .....	19
6.	Conclusiones.....	20

## **1. Antecedentes**

### **1.1 Normativa asociada al proceso de adecuación de precios base 2023**

#### **Ley 21.350**

Con fecha 14 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.350, que regula un nuevo procedimiento para modificar el precio base de los planes de salud de las isapres, el que se encuentra vigente desde el año 2022.

En lo medular, esta ley reemplazó el artículo 198 del DFL 1 de 2025 del Ministerio de Salud, incorporando en dicho artículo, la letra e) que establece un plazo de 15 días, contado desde la publicación del indicador de costos en salud (ICSA), dentro del cual las Isapres deben informar a esta Superintendencia, la decisión de aumentar el precio base de los planes de salud y el porcentaje de alza.

#### **Circular IF N°401, de diciembre 2021**

Las disposiciones de esta ley fueron reguladas por la Superintendencia de Salud a través de la Circular IF N°401 de fecha 30 de diciembre de 2021, que imparte instrucciones sobre el procedimiento de adecuación de los precios base de los planes de salud ajustado a la Ley 21.350<sup>1</sup>.

#### **Circular IF N°425, de marzo 2023**

Posteriormente, y en virtud de lo dictaminado por la Excma. Corte Suprema con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, donde se estableció como estándar jurisprudencial el deber de las isapres de fundamentar debidamente la variación porcentual propuesta, con base en los parámetros de la letra a) del artículo 198 antes señalado, y donde se determinó además el estándar de actuación de la Superintendencia de Salud, en cuanto a verificar que los fundamentos invocados por las isapres para justificar dichas alzas se ajustan a los parámetros legales, esta Superintendencia impartió la Circular IF N°425, de fecha 9 de marzo de 2023, con el propósito de establecer los parámetros técnicos y objetivos a considerar en el proceso de verificación, así como también, el contenido, procedimiento y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que la Superintendencia verifique la variación de los costos operacionales de cada una de ellas.

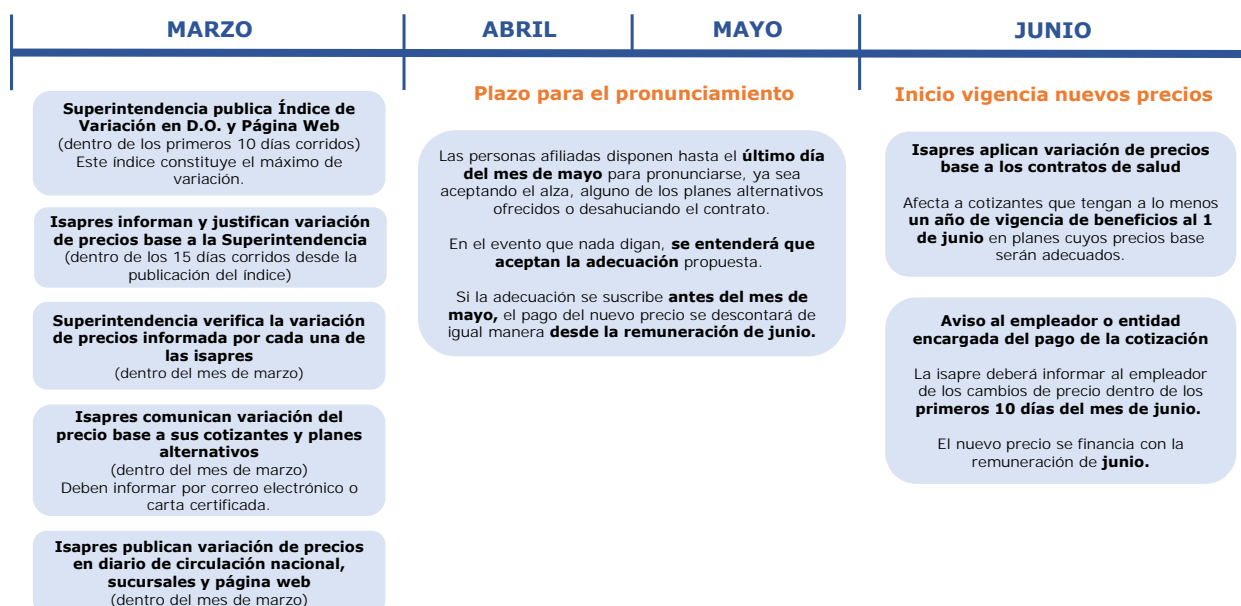
### **1.2 Etapas del proceso de adecuación de precios base**

En conformidad con la normativa antes señalada, las etapas del proceso de adecuación de precios base y la oportunidad en que deben ejecutarse por parte de los diferentes actores que intervienen en el proceso, se detallan en el siguiente esquema.

---

<sup>1</sup> Esta Circular fue modificada por la Resolución Exenta IF/N°58, de fecha 26 de enero de 2022, que acogió parcialmente los recursos de reposición interpuestos por las isapres Banmédica Consalud y Cruz Blanca y en su totalidad los deducidos por las isapres Colmena y Nueva Masvida, en contra de la Circular IF/N°401.

## Etapas del proceso de adecuación de precios base



Fuente: Superintendencia de Salud. Circular IF N°401, de diciembre 2021 y Circular IF N°425, de marzo 2023.

### 1.3 Cálculo y publicación del ICSA

El artículo 198 del DLF 1, de 2005, reemplazado por la Ley 21.350, establece que las modificaciones a los precios base de los planes de salud deberán estar sujetas a un indicador fijado anualmente por la Superintendencia de Salud (ICSA), que será un máximo para las isapres que decidan aplicar variaciones a los precios base de sus respectivos planes de salud.

Para el año 2023, el ICSA fue calculado por esta Superintendencia conforme a la metodología aprobada por el Ministerio de Salud, suscrita además por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el Decreto Exento N°20, publicado con fecha 15 de marzo de 2022<sup>2</sup>.

**Cálculo de ICSA 2022**

Período de análisis: enero - diciembre 2022  
Período base: enero - diciembre 2021

$$\text{ICSA 2022} = \alpha * (\Delta\% \text{ICPRE}) + \beta * (\Delta\% \text{IGSI})$$

Donde:  
 $\alpha$ : Ponderación del costo en prestaciones de salud MLE sobre el total del costo operacional de Isapres en el periodo de estudio (enero 2021-diciembre 2022).  
 $\beta$ : Ponderación del costo en SIL sobre el sobre el total del costo operacional de Isapres en el periodo de estudio (enero 2021-diciembre 2022).

$$\text{ICSA 2022} = 64,7\% * (6,0\%) + 35,3\% * (-3,7\%)$$

**ICSA 2022: +2,6%**

Fuente: Superintendencia de Salud. Resultados ICSA 2022.

<sup>2</sup> La metodología de cálculo del ICSA 2022, se puede consultar en el siguiente link: [Indicador de Costos de la Salud \(ICSA\) 2022 - Biblioteca digital. Superintendencia de Salud. Gobierno de Chile. \(supersalud.gob.cl\)](#)

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley 21.350, la Superintendencia de Salud fijó el porcentaje máximo de ajuste que las isapres deben considerar en las adecuaciones de precios de los planes de salud en el año 2023 con el resultado ICOSA 2022 = 2,6%, mediante la Resolución Exenta SS N°276 de marzo de 2023, publicada en la Página Web Institucional con fecha 7 de marzo de 2023 y en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de marzo de 2023.

#### 1.4 Alzas de precios informadas por las isapres verificadas por la Superintendencia

De acuerdo con lo dispuesto en el punto III de la Circular 425, y estando dentro del plazo establecido de 15 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación de costos ICOSA (09/03/2023), todas las isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia sobre su decisión de aplicar o no modificaciones a los precios base de sus planes de salud, acompañando en su caso, los antecedentes requeridos en esta Circular para su verificación, a saber:

- Variación de los costos de las prestaciones de salud.
- Variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud.
- Variación del costo en subsidios por incapacidad laboral.
- Costo de las nuevas prestaciones codificadas en el Arancel MLE 2022 del Fonasa.
- Variación de la frecuencia de uso de prestaciones realizadas bajo la MLE del Fonasa.
- Otros elementos que sirvan para incentivar la contención de costos en salud.

Con base en los archivos maestros de prestaciones bonificadas y subsidios por incapacidad laboral, y las estadísticas de cartera, todos correspondientes a los años 2021 y 2022, y los antecedentes aportados por las isapres, la Superintendencia de Salud realizó el proceso de verificación de las variaciones de precios base informadas, emitiendo una resolución de verificación de alza a cada una de ellas.

En el cuadro siguiente se resume la información de las alzas informadas por las isapres y verificadas por la Superintendencia con sus correspondientes medios de notificación.

#### Alzas informadas por las isapre en respuesta a la Circular 425, de 09/03/2023 y alzas verificadas por la Superintendencia

Isapre	Alza Informada		Alza Verificada			Alza de Precios Permitida
	Fecha	%	Resolución	Fecha	%	
Colmena	16-03-2023	2,6%	RE IF/N° 123	23-03-2023	2,9%	2,6%
Cruz Blanca	10-03-2023	2,6%	RE IF/N° 125	23-03-2023	11,8%	2,6%
Vida Tres	10-03-2023	2,6%	RE IF/N° 129	23-03-2023	8,1%	2,6%
Nueva Masvida	15-03-2023	2,6%	RE IF/N° 128	23-03-2023	2,6%	2,6%
Banmédica	10-03-2023	2,6%	RE IF/N° 122	23-03-2023	5,8%	2,6%
Consalud		0,0%				0,0%
Esencial		0,0%				0,0%
Isalud	20-03-2023	2,6%	RE IF/N° 130	23-03-2023	15,4%	2,6%
Fundación		0,0%				0,0%
Cruz del Norte		0,0%				0,0%

Fuente: Superintendencia de Salud. Oficina de Partes y Resultados del Proceso de Verificación 2023.

Las Isapres Consalud, Esencial, Fundación y Cruz del Norte (esta última no tiene planes individuales) informaron a la Superintendencia que no realizarían alzas de precios base en 2023, mientras que el resto de las Isapres optaron por efectuar modificaciones a los precios de sus planes de salud, informando un alza de 2,6%, equivalente al ICOSA, que constituye la variación máxima posible.

Luego de aplicar el proceso de revisión instruido por la Excma. Corte Suprema en 2022, esta Superintendencia pudo verificar y aprobar estas alzas en todas las isapres.

## 2. Evaluación del Proceso de Adecuación 2023

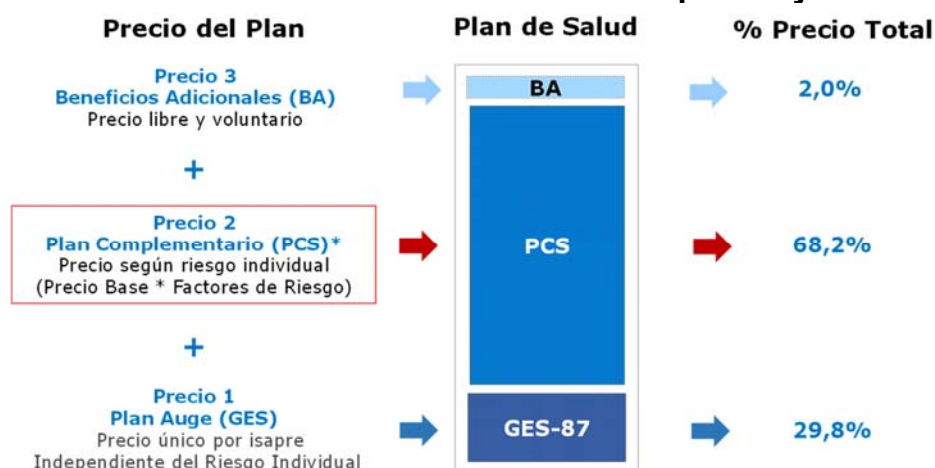
### 2.1 Estructura de precios del plan de salud de Isapres

El plan de salud de las isapres está conformado por una serie de beneficios que la persona cotizante adquiere para sí y sus cargas beneficiarias. Los precios de estos beneficios son independientes y en conjunto constituyen la cotización pactada del contrato de salud suscrito. Entre estos beneficios se distinguen:

- El Plan de Acceso Universal a Garantías Explícitas en Salud (GES), cuyo precio es distinto según la Isapre. Su monto se calcula multiplicando este precio por el número de personas beneficiarias del contrato;
- El Plan Complementario de Salud (PCS), cuyo precio generalmente se calcula como el producto entre el precio base y la suma de los factores de riesgo de las personas beneficiarias del contrato. El precio base es único para cada PCS. Cabe señalar que existen PCS cuyos precios se encuentran pactados al 7% de la renta imponible y que, por tanto, no utilizan tablas de factores para la determinación de sus precios;
- La Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC), cuyo precio es distinto según la Isapre. Su monto se calcula multiplicando este precio por el número de personas beneficiarias del contrato. Con frecuencia el precio de la CAEC está incluido en el precio del PCS;
- Los Beneficios Adicionales (BA), cuyos precios son distintos según la Isapre y determinados libremente por cada una de ellas. Estos beneficios son contratados de manera voluntaria por las personas cotizantes.

El proceso de adecuación de precios base, por tanto, aplica sólo a los PCS que utilizan una tabla de factores para la determinación de sus precios, sin afectar las primas del resto de los beneficios contratados por las personas cotizantes. Este proceso tampoco afecta a los planes complementarios de tipo grupal que, si bien pueden utilizar una tabla de factores para el cálculo de sus precios, se entiende que el reajuste de sus precios es el resultado de una negociación entre los integrantes del colectivo y la isapre correspondiente.

#### Estructura de Precios del Plan de Salud de Isapres en junio 2023



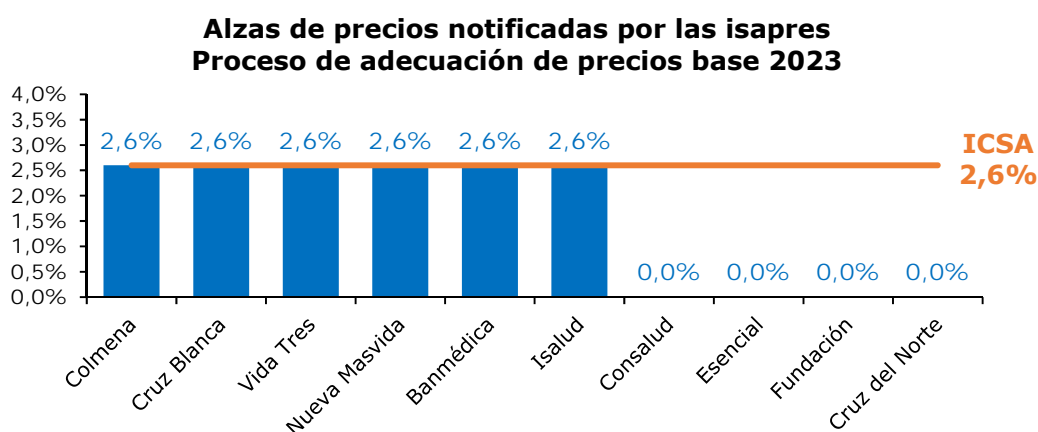
Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo Maestro de Contratos de junio 2023.

(\*) Incluye el precio de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC) y las primas de los planes complementarios que se encuentran expresados al 7% de la renta imponible (3,3% del precio total de planes complementarios).

## 2.2 Variaciones de precios base 2023

En conformidad a la información proporcionada por las isapres y al proceso de verificación de las variaciones de costos operacionales llevado a cabo por esta Superintendencia, las alzas de precios que fueron notificadas a las personas cotizantes por isapre son las que se indican en el siguiente gráfico.

Conforme al procedimiento descrito en la Circular 401, estas alzas fueron informadas por cada isapre a las personas cotizantes en marzo de 2023 y se aplicaron de manera uniforme a los contratos correspondientes en el mes de **junio de 2023**.



Fuente: Superintendencia de Salud. Oficina de Partes y Resultados del Proceso de Verificación 2023.

## 2.3 Planes complementarios afectos al proceso de adecuación de precios base

En el proceso de adecuación de precios base las isapres deben incluir todos los planes individuales cuyos precios se encuentren expresados en pesos y UF, y con a lo menos un año de vigencia en junio de 2023. Como ya se mencionó, este proceso no afecta a planes cuyos precios se encuentren expresados en el porcentaje de la cotización legal para salud (7%) o sean de tipo grupal.

### Proceso de adecuación de precios base 2023 Planes complementarios según adecuación de precios

Planes vigentes en marzo 2023	Nº	%
Planes individuales en UF con adecuación	34.483	63%
Planes individuales en \$ con adecuación	1.051	2%
<b>Total planes sujetos al proceso de adecuación<sup>(1)</sup></b>	<b>35.534</b>	<b>65%</b>
Planes individuales en UF no adecuados <sup>(2)</sup>	4.965	9%
Planes individuales en \$ no adecuados <sup>(2)</sup>	1.532	3%
Planes individuales al 7% no adecuados <sup>(3)</sup>	507	1%
Planes grupales no adecuados <sup>(3)</sup>	12.155	22%
<b>Total planes no sujetos al proceso de adecuación</b>	<b>19.159</b>	<b>35%</b>
<b>Total Planes vigentes</b>	<b>54.693</b>	<b>100%</b>

Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2023.

#### Notas:

(1) Los planes sujetos al proceso de adecuación de precios corresponden a planes individuales con precios expresados en pesos y UF, con una antigüedad superior o igual a 12 meses a junio 2023.

(2) Planes cuyos precios no serán adecuados sea porque la isapre no aplicará alzas o porque a junio 2023 no cumplen la vigencia mínima de 12 meses.

(3) Planes no sujetos al proceso de adecuación de precios previsto en el art. 197 del DFL 1.



De los 54.693 planes complementarios vigentes en marzo de 2023, **65%** (35.534) participaron en el proceso de adecuación de precios 2023, por tratarse de planes individuales expresados en UF y pesos con vigencia superior o igual a 12 meses en junio de 2023.

### Distribución planes complementarios vigentes en marzo 2023 según adecuación de precios, total Sistema Isapre



Fuente: Archivo maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2023.

Los planes individuales con precios expresados al 7% (507) y los planes grupales (12.155), que en conjunto representan 23,2% del total de planes vigentes en marzo de 2023, no participan del proceso de adecuación de precios. Asimismo, se eximen de este proceso, los planes individuales expresados en pesos y UF que pertenecen a las isapres que decidieron no aplicar alzas de precios y los que no cumplen con el requisito de vigencia mínima de 12 meses al 1 de junio de 2023 (6.497/11,9%).

### Distribución planes complementarios vigentes en marzo 2023 por isapre según adecuación de precios

Isapre	Total Planes Vigentes	Planes Individuales Adecuados		Planes Individuales No Adecuados		Planes Grupales y 7% Fuera del Proceso	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
Colmena	10.863	3.450	31,8%	103	0,9%	7.310	67,3%
Cruz Blanca	12.050	9.990	82,9%	157	1,3%	1.903	15,8%
Vida Tres	6.800	6.654	97,9%	134	2,0%	12	0,2%
Nueva Masvida	4.371	3.744	85,7%	178	4,1%	449	10,3%
Banmédica	12.253	11.451	93,5%	635	5,2%	167	1,4%
Consalud	7.442	0	0,0%	5.736	77,1%	1.706	22,9%
Esencial	24	0	0,0%	24	100,0%	0	0,0%
<b>Isapres Abiertas</b>	<b>53.803</b>	<b>35.289</b>	<b>65,6%</b>	<b>6.967</b>	<b>12,9%</b>	<b>11.547</b>	<b>21,5%</b>
Isalud	362	245	67,7%	0	0,0%	117	32,3%
Fundación	523	0	0,0%	37	7,1%	486	92,9%
Cruz del Norte	5	0	0,0%	0	0,0%	5	100,0%
<b>Isapres Cerradas</b>	<b>890</b>	<b>245</b>	<b>27,5%</b>	<b>37</b>	<b>4,2%</b>	<b>608</b>	<b>68,3%</b>
<b>Sistema</b>	<b>54.693</b>	<b>35.534</b>	<b>65,0%</b>	<b>7.004</b>	<b>12,8%</b>	<b>12.155</b>	<b>22,2%</b>

Fuente: Archivo maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2023.

## 2.4 Personas cotizantes afectas al proceso de adecuación de precios base

Las personas cotizantes afectas al proceso de adecuación de precios, son aquellas que en junio de 2023 tienen a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en planes sujetos al proceso de adecuación de precios<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Criterio establecido por la Fiscalía de la Superintendencia de Salud en Memo N° 44 de 18/05/2022, donde se sostiene que la exclusión del proceso de adecuación establecida en la Ley 21.350 "planes que a dicha fecha tengan menos de un año" sólo puede estar referida a los contratos de salud que hayan sido suscritos en fecha posterior a la respectiva vigencia anual incorporada por la Ley 21.350, es decir, a las personas que hayan suscrito planes afectos al proceso de adecuación en forma posterior al cumplimiento anual contado al mes de junio de 2023.

De acuerdo con la información remitida por las isapres, referida a cotizantes vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2023 (1.832.624), **66%** (1.209.010) fueron afectados con alzas en los precios base de sus respectivos planes de salud en el mes de junio de 2023.

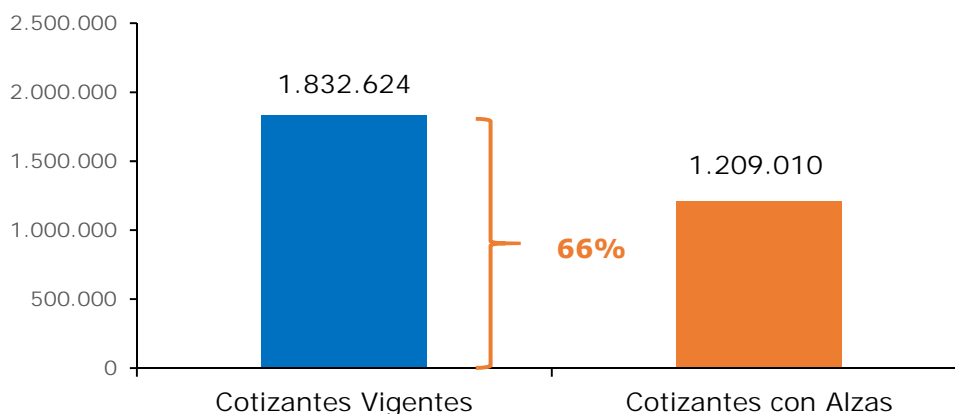
**Proceso de adecuación de precios base 2023  
Personas cotizantes afectadas con alzas de precios**

Isapre	Cotizantes Vigentes	Cotizantes con Alzas	
		N°	%
Colmena	430.099	312.342	72,6%
Cruz Blanca	344.475	318.835	92,6%
Vida Tres	83.755	78.560	93,8%
Nueva Masvida	174.875	143.415	82,0%
Banmédica	390.362	354.202	90,7%
Consalud	366.514	0	0,0%
Esencial	4.796	0	0,0%
<b>Isapres Abiertas</b>	<b>1.794.876</b>	<b>1.207.354</b>	<b>67,3%</b>
Isalud	21.476	1.656	7,7%
Fundación	15.502	0	0,0%
Cruz del Norte	770	0	0,0%
<b>Isapres Cerradas</b>	<b>37.748</b>	<b>1.656</b>	<b>4,4%</b>
<b>Sistema</b>	<b>1.832.624</b>	<b>1.209.010</b>	<b>66,0%</b>

Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

La mayoría de las isapres abiertas que decidieron aplicar alzas de precios salvo Colmena (72,6%) afectaron con alzas de precios a una proporción de su cartera de cotizantes mayor a 80%. Destaca la Isapre Vida Tres donde se vieron afectadas con alzas de precios 93,8% de las personas cotizantes.

**Proceso de adecuación de precios base 2023  
Proporción de personas cotizantes afectadas con alzas de precios**



Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

Con respecto al total de personas cotizantes de cada región del país, destacan las regiones de la Araucanía (72%), Maule (69,5%), Los Ríos (68,1%), Valparaíso (67,1%) y Metropolitana (66,8%) con las mayores proporciones de cotizantes afectados con alzas en sus precios base, todas ellas por sobre el promedio observado para el Sistema Isapre en su conjunto (66%). Asimismo, destacan las regiones de Tarapacá y Ñuble (56,7%) con la menor proporción de cotizantes afectados con alzas de precios.

## Proceso de adecuación de precios base 2023 Personas cotizantes afectadas con alzas de precios según Región



Región	Total Vigentes	Total con Alzas	Proporción con Alzas
Arica y Parinacota	13.686	8.472	61,9%
Tarapacá	26.493	15.030	56,7%
Antofagasta	82.371	49.342	59,9%
Atacama	22.334	14.657	65,6%
Coquimbo	43.097	27.850	64,6%
Valparaíso	138.591	92.988	67,1%
Metropolitana	1.104.565	738.129	66,8%
O'Higgins	66.207	42.001	63,4%
Maule	52.610	36.563	69,5%
Ñuble	20.874	11.829	56,7%
Biobío	106.898	68.783	64,3%
Araucanía	48.158	34.685	72,0%
Los Ríos	21.522	14.647	68,1%
Los Lagos	62.820	40.385	64,3%
Aysén	5.036	3.085	61,3%
Magallanes	17.362	10.564	60,8%
<b>Total</b>	<b>1.832.624</b>	<b>1.209.010</b>	<b>66,0%</b>

Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

### 2.5 Personas beneficiarias afectas al proceso de adecuación de precios base

Las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) afectas al proceso de adecuación de precios, son aquellas que se encuentran vinculadas a contratos que en junio de 2023 tienen a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en los planes sujetos al proceso.

De acuerdo con la información remitida por las isapres referida a cotizantes y sus cargas vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2023 (3.023.606), **66,4%** (2.006.334) se vieron afectados con alzas en los precios base de sus respectivos planes de salud en el mes de junio de 2023.

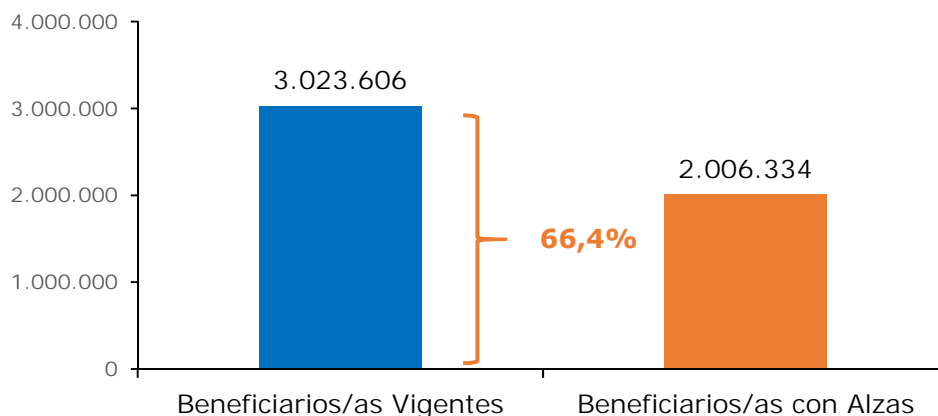
### Proceso de adecuación de precios base 2023 Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios

Isapre	Beneficiarios/as Vigentes	Beneficiarios/as con Alzas Nº	%
Colmena	676.481	482.726	71,4%
Cruz Blanca	558.733	516.498	92,4%
Vida Tres	153.152	145.234	94,8%
Nueva Masvida	278.544	232.041	83,3%
Banmédica	689.662	627.357	91,0%
Consalud	583.794	0	0,0%
Esencial	8.885	0	0,0%
<b>Isapres Abiertas</b>	<b>2.949.251</b>	<b>2.003.856</b>	<b>67,9%</b>
Isalud	46.141	2.478	5,4%
Fundación	26.447	0	0,0%
Cruz del Norte	1.767	0	0,0%
<b>Isapres Cerradas</b>	<b>74.355</b>	<b>2.478</b>	<b>3,3%</b>
<b>Sistema</b>	<b>3.023.606</b>	<b>2.006.334</b>	<b>66,4%</b>

Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

La mayoría de las isapres abiertas que decidieron aplicar alzas de precios salvo Colmena (71,4%) afectaron con alzas de precios a una proporción de personas beneficiarias mayor a 80%. Destaca la Isapre Vida Tres donde se vieron afectadas con alzas de precios 94,8% de las personas beneficiarias.


### Proceso de adecuación de precios base 2023 Proporción de personas beneficiarias afectadas con alzas de precios



Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

Con respecto al total de personas beneficiarias de cada región del país, destacan las regiones de la Araucanía (72,3%), Maule (69,7%), Los Ríos (68,7%), Metropolitana (67,8%) y de Valparaíso (67,2%) con las mayores proporciones de personas beneficiarias afectadas con alzas en sus precios base, todas ellas por sobre el promedio observado para el Sistema en su conjunto (66,4%). Destacan las regiones de Antofagasta y Ñuble (56,9%) con la menor proporción de personas afectadas con alzas de precios.

### Proceso de adecuación de precios base 2023 Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios según Región



Región	Total Vigentes	Total con Alzas	Proporción con Alzas
Arica y Parinacota	21.509	13.580	63,1%
Tarapacá	44.857	25.637	57,2%
Antofagasta	151.285	86.124	56,9%
Atacama	39.732	25.664	64,6%
Coquimbo	79.574	50.708	63,7%
Valparaíso	231.823	155.687	67,2%
Metropolitana	1.808.084	1.226.551	67,8%
O'Higgins	115.808	72.219	62,4%
Maule	81.998	57.173	69,7%
Ñuble	32.015	18.226	56,9%
Biobío	173.293	110.953	64,0%
Araucanía	75.133	54.340	72,3%
Los Ríos	33.793	23.202	68,7%
Los Lagos	99.873	65.249	65,3%
Aysén	8.271	5.050	61,1%
Magallanes	26.558	15.971	60,1%
<b>Total</b>	<b>3.023.606</b>	<b>2.006.334</b>	<b>66,4%</b>

Fuente: Archivos maestros de Planes de Salud de marzo 2023 y Contratos de Salud de junio 2022 y marzo de 2023.

### 3. Variaciones de precios comparadas con el proceso anterior

Al comparar las variaciones de precios informadas por las isapres en el proceso 2023 con las del último proceso de adecuación aplicado por las isapres en septiembre de 2022, se observa una disminución en el alza de precios promedio del Sistema (ponderado por la cartera de personas beneficiarias vigentes en cada isapre) equivalente a **-3,8 puntos porcentuales**, pasando de 5,9% en 2022 a 2,1% en 2023 para el conjunto del Sistema.

#### Procesos de adecuación 2022 y 2023 comparados Variaciones de precios base por año según isapre

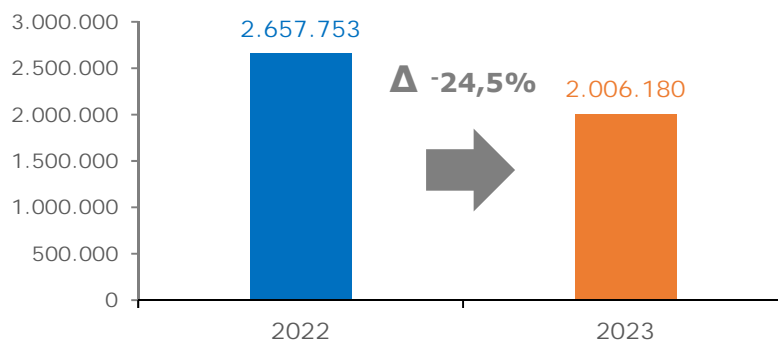
Isapre	2022	Beneficiarios/as Vigentes	2023	Beneficiarios/as Vigentes	Diferencia (pp.)
Colmena	6,6%	670.660	2,6%	676.481	-4,0
Cruz Blanca	4,3%	671.376	2,6%	558.733	-1,7
Vida Tres	1,4%	158.999	2,6%	153.152	+1,2
Nueva Masvida	7,6%	305.026	2,6%	278.544	-5,0
Banmédica	5,6%	741.116	2,6%	689.662	-3,0
Consalud	7,6%	694.903	0,0%	583.794	-7,6
Esencial	0,0%	0	0,0%	8.885	+0,0
Isalud	4,3%	50.277	2,6%	46.141	-1,7
Fundación	0,0%	26.460	0,0%	26.447	+0,0
Cruz del Norte	0,0%	1.789	0,0%	1.767	+0,0
<b>Sistema Isapre</b>	<b>5,9%</b>	<b>3.320.606</b>	<b>2,1%</b>	<b>3.023.606</b>	<b>-3,8</b>

Fuente: Archivo maestro de Planes de Salud de septiembre 2022 y marzo de 2023.

Con respecto al proceso de adecuación de 2022, se observa que en 2023 son las mismas isapres las que optaron por aplicar variaciones de precios, salvo Consalud, que en este último proceso decidió no aplicar alzas. Todas las demás isapres que optaron por reajustar sus precios, salvo Vida Tres (+1,2 pp.), informaron para el año 2023 alzas de precios inferiores a las aplicadas en 2022. Destacan con las mayores diferencias a favor de los cotizantes las isapres Nueva Masvida (-5 pp.) y Colmena (- 4 pp.).

En el proceso 2023, las personas beneficiarias con alzas en sus planes de salud disminuyen 24,5% (-651.573) en relación a la población afectada en 2022 lo que se explica fundamentalmente por la opción de la Isapre Consalud de no aplicar alzas en el nuevo proceso de adecuación de precios y, en menor medida, a la menor población de personas beneficiarias observada en marzo 2023.

#### Procesos de adecuación 2022 y 2023 comparados Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios



Fuente. Archivo maestro de Planes de Salud de septiembre 2022 y marzo de 2023.

## 4. Evolución histórica de las alzas de precios base

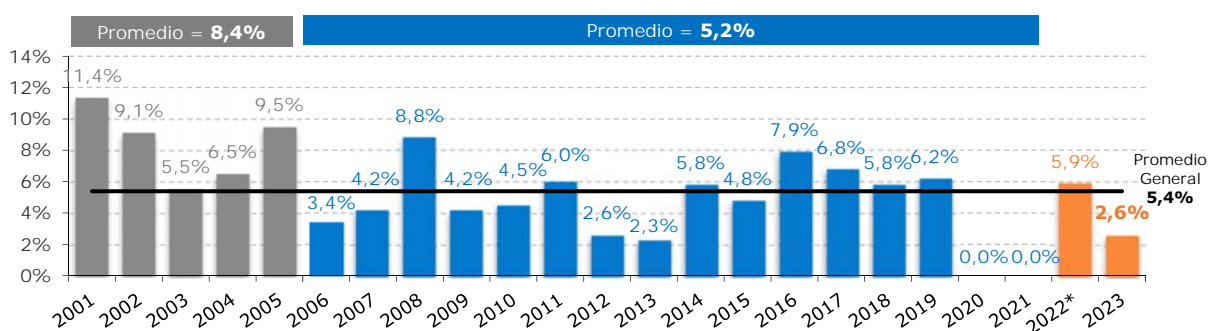
En períodos anteriores a la reforma de 2005, las isapres tenían amplia libertad para aplicar alzas de precios diferenciadas a sus planes de salud según la siniestralidad observada en cada uno de ellos. Esta facultad perjudicaba con alzas sustancialmente mayores a personas que requerían hacer mayor uso del sistema de salud (adultos mayores y personas más enfermas) y favorecía a aquellos con menor riesgo sanitario (jóvenes y personas más saludables) quienes no experimentaban alzas. En este período, cerca de 25% de la población beneficiaria se veía enfrentada a alzas muy superiores a 30% del promedio general de cada isapre, condición que generaba presiones para que las personas con mayor riesgo en salud abandonaran el Sistema.

Las modificaciones legales introducidas con la reforma de 2005, tuvieron por objetivo vincular el porcentaje de variación del precio base de cada uno de los planes incorporados al proceso de adecuación de precios, con el promedio ponderado de las variaciones de todos ellos, buscando delimitar la dispersión de las alzas que pudieran producirse al interior de una misma isapre y, con ello, mejorar el nivel de solidaridad entre las personas beneficiarias. La banda precios introducida con esta reforma exigía que la dispersión de las alzas no excediera el 30% del promedio de todas ellas, en ambos sentidos.

La Ley 21.350 de 2021, da un paso más en favor de la solidaridad entre las personas beneficiarias de una misma isapre, estableciendo que el alza informada por cada isapre fuera aplicada de manera uniforme a todos los planes que forman parte del proceso de adecuación de precios, sujetando el alza, además, a un indicador de variación de costos calculado por la Superintendencia de Salud, el que actúa como un máximo (techo de alza).

En el gráfico siguiente, se puede observar que las variaciones promedio anuales de los precios base (considerando sólo los planes con alzas) fueron en su mayoría significativamente menores durante la vigencia de la banda de precios (2006 a 2021). El promedio de alzas en ese período fue de 5,2% (no se considera los procesos de 2020 y 2021 dejados sin efecto por la Ley 21.350) versus 8,4% observado en los 5 años previos a la reforma de 2005. Asimismo, desde 2022, con la vigencia de la Ley 21.350, el promedio anual de alzas alcanza 5,2%.

**Evolución de la variación promedio de los precios base  
Sólo planes que experimentaron alzas, 2001 a 2023**



Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo maestro de Planes Complementarios de Salud.

**Notas:**

(\*) En 2022, el ICSA (techo de alza) se calculó transitoriamente con el promedio de los 3 últimos años, atendido que los procesos de adecuación de precios de 2020 y 2021 fueron dejados sin efecto por la Ley 21.350.

(\*\*) El promedio de alza de cada año considera sólo los planes con alzas y fue ponderado por el total de personas beneficiarias afectadas con alzas en cada isapre.

Cabe hacer presente en este punto, que la reforma de 2005, también consideró la incorporación de las GES al plan de salud de las isapres y, con ello, la posibilidad de cobrar una prima adicional reajutable cada tres años, lo que podría explicar, en parte, la disminución observada en las alzas de los precios base a partir de 2006.

## 5. Impacto en la judicialización

Los nuevos precios base de los planes de salud sometidos al proceso de adecuación 2023 comenzaron a regir en junio de 2023, afectando a las personas afiliadas con 12 o más meses de vigencia de beneficios en dichos planes. Las cartas de adecuación notificando las alzas de precios fueron remitidas por las isapres durante el mes de marzo de 2023 y las personas cotizantes tuvieron la opción de pronunciarse sobre ellas hasta el 31 de mayo de 2023, con base a las siguientes opciones:

- ✓ Aceptar la propuesta de alza efectuada por la isapre, es decir, mantener el plan vigente al nuevo precio informado por la isapre.
- ✓ Aceptar el plan alternativo indicado por la isapre en su carta de adecuación u otro dentro de los que se mantenían en comercialización a esa fecha.
- ✓ Poner término al contrato, previa evaluación, para cambiarse de isapre o incorporarse al Fonasa.
- ✓ **Reclamar ante la Superintendencia de Salud o interponer un recurso de protección en la Corte de Apelaciones respectiva, en contra del alza de precios informada por la isapre.**

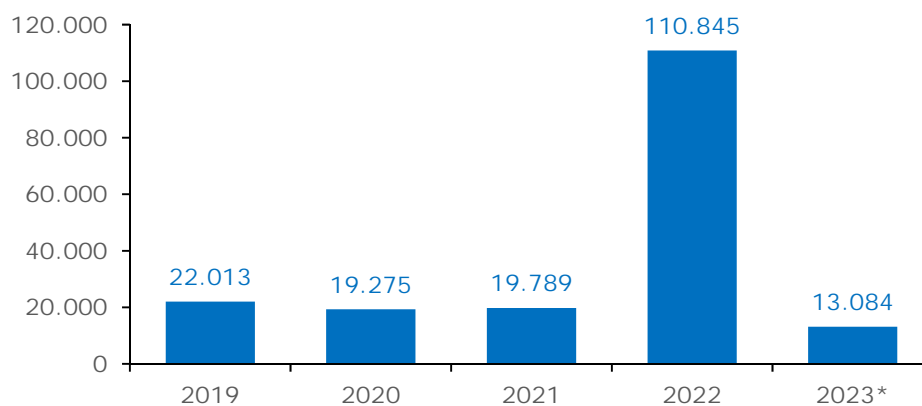
### 5.1 Reclamos en la Superintendencia de Salud

Al 30 de junio de 2023 ingresaron a la Superintendencia de Salud, 13.084 reclamos correspondientes a las sub-materias “alza de precio base” y “adecuación precio base” incluidas dentro de las materias “adecuación precios base” y “reajustabilidad planes de salud”, respectivamente. Estos reclamos representan 37% del total de reclamos ingresados a la fecha por las diversas materias reclamadas.

Cabe hacer presente, que dentro de las materias “adecuación precios base” y “reajustabilidad planes de salud” que en conjunto presentan 14.816 reclamos al 30 de junio 2023, se consideran otras sub-materias distintas del alza de precio base, entre ellas, el reajuste del precio GES, notificación comunicación adecuación, notificación de la carta de adecuación, adecuación por ajuste de excedentes, entre otras de orden procesal, que no fueron incluidas en este análisis. En todo caso, las sub-materias “alza de precio base” y “adecuación precio base” constituyen las partidas principales con 88% del total de reclamos por estas materias.

En el gráfico siguiente se muestran los reclamos ingresados a la Superintendencia de Salud por adecuación de precios base, en los últimos 5 años. Se debe precisar que la Ley 21.350, en su primer artículo transitorio, dejó sin efecto las alzas de precios correspondientes a los años 2020 y 2021 en razón de la pandemia de COVID-19. Asimismo, en 2022, se notificaron a las personas cotizantes dos procesos de alzas de precios, uno en marzo de 2022, dejado sin efecto por sentencia de la Excm. Corte Suprema y otro excepcional en septiembre del mismo año, que conforme a la misma sentencia debió ser verificado por la Superintendencia de salud, ambos procesos dieron origen a reclamos, lo que explica en gran parte la cuantía de los reclamos presentados ese año.

## Reclamos por alza de precio base ingresados a la Superintendencia de Salud entre 2019 y 2023\*



Fuente: Bases de datos de reclamos ingresados, resueltos y pendientes entre el 1 enero y 31 de diciembre de cada año.  
(\*) Reclamos ingresados al 30 de junio de 2023.

Al 30 de junio de 2022, los reclamos ingresados en contra de las alzas de precios base, (correspondientes en su mayoría al primer proceso de adecuación de 2022), alcanzaron 28.536 casos. En igual período de 2023, los reclamos alcanzaron 13.084 casos, lo que representa una disminución de **54%** para el conjunto del Sistema. Esta significativa caída de los reclamos puede atribuirse a varios factores, por una parte, a que la Isapre Consalud no aplicó alzas en 2023 y, por otra, a la magnitud de las alzas de 2023 (2,6%, en promedio) muy inferior a la informada en marzo de 2022 (7,6%). Asimismo, la caída en el número de reclamos puede ser consecuencia del cambio de normativa, a partir de la cual el alza de precios ya no es unilateral sino el resultado de un proceso verificado por la Superintendencia.

Las isapres con mayor número de reclamos al 30 de junio de 2023, son Colmena (4.424/34% del total), Cruz Blanca (3.662/28%) y Banmédica (3.196/24%). Con respecto a igual período de 2022, la mayoría de las isapres muestran una disminución en el número de reclamos, salvo Isalud (+267%) y Nueva Masvida (+8%). Destaca la Isapre Consalud con una disminución de 100% debido a que esta isapre en 2023 decidió no aplicar alzas de precios.

### Reclamos ingresados por alza del precio base según isapre Procesos de adecuación 2022\* y 2023\* comparados


Isapre	Reclamos 2022*	Reclamos 2023*	Variación	
			Nº	%
Colmena	7.889	4.424	-3.465	-44%
Cruz Blanca	6.684	3.662	-3.022	-45%
Vida Tres	1.044	553	-491	-47%
N. Masvida	1.099	1.191	92	+8%
Banmédica	4.445	3.196	-1.249	-28%
Consalud	7.369	33	-7.336	-100%
Esencial	0	0	0	+0%
Isalud	6	22	16	+267%
Fundación	0	3	3	+0%
Cruz dl Norte	0	0	0	+0%
<b>Total</b>	<b>28.536</b>	<b>13.084</b>	<b>-15.452</b>	<b>-54%</b>

Fuente: Bases de datos de reclamos ingresados, resueltos y pendientes de cada año.  
(\*) Reclamos ingresados entre el 1 enero y 30 de junio de cada año.



Los reclamos ingresados al 30 de junio de 2023, se concentran en la región metropolitana (8.236/63% del total de reclamos del Sistema) seguida de la región de Valparaíso (1.088/8%), lo que en gran parte tiene relación con el tamaño de la población afiliada al Sistema Isapre en cada una de las regiones. Por otra parte, la caída en el número de reclamos con respecto al proceso de adecuación de precios del año anterior (primer proceso de 2022), varió según las regiones, donde destacan Arica y Parinacota (-71%), Magallanes (-66%), Atacama (-65%), Los Ríos (-65%) y Tarapacá (-62%) con las mayores disminuciones en el número de reclamos por esta materia.

### Reclamos ingresados según región de las personas que reclamaron Procesos de adecuación 2022\* y 2023\* comparados



Región	Reclamos 2022*	Reclamos 2023*	Variación	
			N°	%
Arica y Parinacota	430	125	-305	-71%
Tarapacá	385	146	-239	-62%
Antofagasta	750	397	-353	-47%
Atacama	302	106	-196	-65%
Coquimbo	625	281	-344	-55%
Valparaíso	1.845	1.088	-757	-41%
<b>Metropolitana</b>	<b>19.504</b>	<b>8.236</b>	<b>-11.268</b>	<b>-58%</b>
O'Higgins	627	370	-257	-41%
Maule	765	436	-329	-43%
Ñuble	165	88	-77	-47%
Biobío	891	743	-148	-17%
Araucanía	352	321	-31	-9%
Los Ríos	494	175	-319	-65%
Los Lagos	861	365	-496	-58%
Aysén	115	63	-52	-45%
Magallanes	425	144	-281	-66%
<b>Total</b>	<b>28.536</b>	<b>13.084</b>	<b>-15.452</b>	<b>-54%</b>

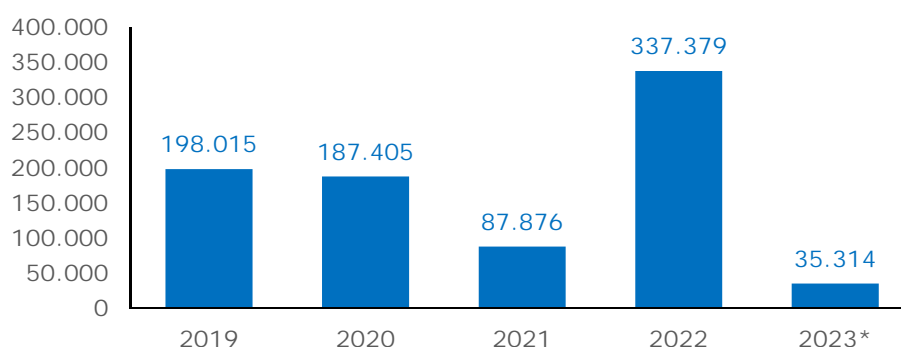
Fuente: Bases de datos de reclamos ingresados, resueltos y pendientes entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año (\*).

## 5.2 Recursos de protección en Cortes de Apelaciones

Entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023 ingresaron al Poder Judicial, 35.314 recursos de protección por alza de precios base. Cabe hacer presente, que si bien la glosa de "Protección-Isapre Adecuación" (con el código de recurso PR16) fue creada para el registro de recursos originados en alzas de precios GES y precios base (marcas GES y Precio), en el Sistema de Tramitación de Cortes de Apelaciones (SITCORTE) este código ha sido utilizado para el ingreso de otras materias de Isapre, lo que dificulta poder obtener cifras exactas en materia de adecuación de precios. Conforme a lo anterior, en este informe, se utilizaron sólo los recursos con marca "Precio" lo que garantiza que estén referidos a alzas de precios base únicamente.

En el gráfico siguiente se muestran los recursos de protección ingresados por alzas de precios base a las diferentes Cortes de Apelaciones en los últimos 5 años. Al igual que los reclamos presentados ante la Superintendencia de Salud, los recursos de protección por esta materia muestran un marcado incremento el año 2022, lo que en gran medida es resultado de la notificación de dos procesos de adecuación de precio base dentro del mismo año. Si bien, el proceso excepcional de septiembre 2022, dictaminado por la Excm. Corte Suprema sustituyó al primero, notificado en marzo 2022, ambos procesos dieron origen a recursos de protección.

### Recursos de protección por alza de precio base ingresados en las Cortes de Apelaciones del País entre 2019 y 2023\*




Fuente: Sistema de Tramitación de las Cortes de Apelaciones, recursos de protección ingresados bajo el código PR16 y marca "Precio" entre el 1 enero y 31 de diciembre de cada año. (\*) Reclamos ingresados al 30 de junio de 2023.

Al comparar los recursos de protección por alzas de precios base ingresados entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023 con los ingresados en igual período de 2022, se observa una disminución global promedio de **87%**. Al igual que con los reclamos presentados en la Superintendencia, esta significativa caída se atribuye a diferentes factores, por una parte, a que la Isapre Consalud no efectuó alzas en 2023, por otra, a que las alzas en 2023 (2,6%) fueron inferiores a las notificadas en marzo 2022 (7,6%) y también al cambio normativo que exige la verificación de las alzas por parte de la Superintendencia.

En 2023, los recursos de protección se concentran en las regiones del Biobío (8.512/24% del total), Valparaíso (8.269/23%) y Metropolitana (7.781/22%) seguidas de la región de la Araucanía (3.972/11%), lo que en parte puede explicarse por el tamaño de la población afiliada al Sistema Isapre en cada una de las regiones.

### Recursos de protección ingresados por adecuación de precios en 2022\* según región de la Corte de Apelaciones receptora



Región	Recursos		Variación	
	2022*	2023*	N°	%
Arica y Parinacota	1.040	79	-961	-92%
Tarapacá	1.298	1.870	572	+44%
Antofagasta	10.804	1.436	-9.368	-87%
Atacama	474	65	-409	-86%
Coquimbo	2.991	374	-2.617	-87%
Valparaíso	77.204	8.269	-68.935	-89%
<b>Metropolitana</b>	<b>98.647</b>	<b>7.781</b>	<b>-90.866</b>	<b>-92%</b>
O'Higgins	7.532	1.394	-6.138	-81%
Maule	5.337	507	-4.830	-91%
Ñuble	2.944	262	-2.682	-91%
Biobío	30.071	8.512	-21.559	-72%
Araucanía	20.362	3.972	-16.390	-80%
Los Ríos	3.406	366	-3.040	-89%
Los Lagos	2.467	177	-2.290	-93%
Aysén	540	94	-446	-83%
Magallanes	2.250	156	-2.094	-93%
<b>Total</b>	<b>267.367</b>	<b>35.314</b>	<b>-232.053</b>	<b>-87%</b>

Fuente: Sistema de Tramitación de las Cortes de Apelaciones, recursos de protección ingresados bajo el código PR16 y marca "Precio" entre el 1 enero y 30 de junio de cada año (\*).

### 5.3 Tasas de reclamos globales por región del país

Sumando los reclamos presentados al 30 de junio de 2023 en la Superintendencia de Salud con los recursos de protección ingresados en las diferentes Cortes de Apelaciones a lo largo del país en igual período, se puede observar que **48.398** personas, equivalentes a **4%** del total de cotizantes afectados con alzas de precios (1.209.010), decidieron interponer un reclamo en contra de las mismas. De estas personas, 73% (35.314) optaron por recurrir a los Tribunales y 27% (13.084) a la Superintendencia de Salud.

Cabe hacer presente que los reclamos presentados tanto en la Superintendencia como en tribunales pueden estar referidos a procesos de adecuación de períodos anteriores. No obstante, se estima que en su gran mayoría corresponden al del año 2023.

La tasa de reclamos global para el período, es de **4 reclamos por cada 100 cotizantes afectados con alzas como promedio país**. Las regiones que destacan con tasas de reclamos superiores al promedio son: Tarapacá (13), Biobío (13), Araucanía (12) y Valparaíso (10) seguidas por la región de Aysén (5).

#### Reclamos y recursos de protección presentados en contra de las alzas de precios base en 2023\* y tasas de reclamos por cada 100 cotizantes afectados con alzas, según Región

Región	Cotizantes con Alzas	Reclamos SdS		Recursos Protección		Total Reclamos	Tasa de Reclamos x 100 cotizantes
		N°	%	N°	%		
Arica y Parinacota	8.472	125	1,5%	79	0,9%	204	2
Tarapacá	15.030	146	1,0%	1.870	12,4%	2.016	13
Antofagasta	49.342	397	0,8%	1.436	2,9%	1.833	4
Atacama	14.657	106	0,7%	65	0,4%	171	1
Coquimbo	27.850	281	1,0%	374	1,3%	655	2
Valparaíso	92.988	1.088	1,2%	8.269	8,9%	9.357	10
Metropolitana	738.129	8.236	1,1%	7.781	1,1%	16.017	2
O'Higgins	42.001	370	0,9%	1.394	3,3%	1.764	4
Maule	36.563	436	1,2%	507	1,4%	943	3
Ñuble	11.829	88	0,7%	262	2,2%	350	3
Biobío	68.783	743	1,1%	8.512	12,4%	9.255	13
Araucanía	34.685	321	0,9%	3.972	11,5%	4.293	12
Los Ríos	14.647	175	1,2%	366	2,5%	541	4
Los Lagos	40.385	365	0,9%	177	0,4%	542	1
Aysén	3.085	63	2,0%	94	3,0%	157	5
Magallanes	10.564	144	1,4%	156	1,5%	300	3
<b>Total</b>	<b>1.209.010</b>	<b>13.084</b>	<b>1,1%</b>	<b>35.314</b>	<b>2,9%</b>	<b>48.398</b>	<b>4</b>

Fuentes:

1. Bases de datos de reclamos ingresados a la Superintendencia de Salud por adecuación de precios base entre el 1 enero y 30 de junio de 2023 (\*).
2. Sistema de Tramitación de las Cortes de Apelaciones, recursos de protección ingresados bajo el código PR16 y marca Precio entre el 1 enero y 30 de junio de 2023 (\*).

## 6. Conclusiones

- En conformidad a lo dispuesto en el punto 1.2 de la Circular 401 de 2021 y en el punto III de la Circular 425 de 2023, y estando dentro del plazo legal establecido de 15 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación porcentual ICOSA (09/03/2023), todas las isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia sobre su decisión de aplicar o no modificaciones a los precios base de sus planes de salud, acompañando en su caso, los antecedentes requeridos para su verificación.
- La mayoría de las isapres, salvo Consalud, Esencial, Fundación y Cruz del Norte (que no tiene planes individuales) optaron por efectuar modificaciones a los precios base de sus planes de salud, informando un alza de 2,6%, equivalente al ICOSA, que constituye la variación máxima posible. Conforme a lo dictaminado por la Excm. Corte Suprema todas las alzas informadas fueron verificadas por la Superintendencia de Salud.
- Con respecto al proceso de adecuación de precios anterior, llevado a cabo en septiembre de 2022, se resta al proceso actual, sin alzas de precios, la Isapre Consalud, favoreciendo a cerca de 366.514 cotizantes (583.794 personas beneficiarias).
- Los planes de salud afectados con alzas de precios en 2023, son aquellos de tipo individual, expresados en UF y pesos, con vigencia superior o igual a 12 meses al mes de junio de 2023. Estos planes corresponden a 35.534 ejemplares que representan **65%** del total de planes vigentes en marzo de 2023.
- Por su parte, las personas cotizantes afectadas con alzas de precios en 2023, son aquellas que en junio de 2023 tenían a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en los planes sujetos al proceso de adecuación de precios. Estos cotizantes corresponden a 1.209.010 personas que representan **66%** del total de cotizantes vigentes en marzo de 2023.
- Las regiones de la Araucanía (72%), Maule (69,5%), Los Ríos (68,1%), Valparaíso (67,1%) y Metropolitana (66,8%) presentan las mayores proporciones de cotizantes afectados con alzas en sus precios base, todas ellas por sobre el promedio observado para el Sistema a nivel país (66%). Destacan las regiones de Tarapacá y Ñuble (56,7%) con la menor proporción de cotizantes afectados con alzas de precios.
- Las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) afectadas con alzas de precios, son aquellas que se encuentran vinculadas a contratos que en junio de 2023 tenían a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en los planes sujetos al proceso de adecuación de precios. Estas personas ascienden a 2.006.334 y representan **66,4%** de la población beneficiaria vigente en el Sistema Isapre en marzo de 2023.
- Al comparar las variaciones de precios informadas por las isapres en el proceso 2023 con las del último proceso de adecuación aplicado por las isapres en septiembre de 2022, se observa una disminución en el alza de precios promedio (ponderado por la cartera de personas beneficiarias vigentes en cada isapre) equivalente a **-3,8 puntos porcentuales**, pasando de 5,9% en 2022 a 2,1% en 2023, para el conjunto del Sistema.

- Todas las isapres que optaron por reajustar sus precios en 2023, salvo Vida Tres (+1,2 pp.), informaron para el año 2023 alzas de precios inferiores a las aplicadas en 2022. Destacan con las mayores diferencias a favor de los cotizantes las isapres Nueva Masvida (-5 pp.) y Colmena (- 4 pp.).
- En el proceso 2023, las personas beneficiarias con alzas en sus planes de salud disminuyeron 24,5% (-651.573) en relación a la población afectada en 2022, lo que se explica fundamentalmente por la opción de la Isapre Consalud de no aplicar alzas en el nuevo proceso de adecuación de precios y, en menor medida, a la menor población de personas beneficiarias observada en marzo 2023.
- Se observa que las variaciones anuales de los precios base han sido, en su mayoría, significativamente menores a partir de la reforma de 2005, primero con la entrada en vigencia de la banda de precios y luego con la promulgación de la Ley 21.350. El promedio de alzas en el período de vigencia de la banda de precios fue de 5,2% (sin considerar los años 2020 y 2021 cuyas alzas quedaron sin efecto debido a la pandemia) y el promedio de los últimos 2 años, con la vigencia de la Ley 21.350, alcanzó también 5,2% versus 8,4% observado en los 5 años previos a la Reforma de 2005.
- Al comparar los reclamos por alza de precios base ingresados a la Superintendencia de Salud entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023 con los ingresados en igual período de 2022, se observa una disminución de **54%** en el número de casos. Asimismo, los recursos de protección ingresados por esta misma materia a las diferentes Cortes de Apelaciones del país al 30 de junio de 2023 comparados con los ingresados en igual período de 2022, muestran una disminución de **87%** en el número de casos.
- Esta significativa caída de los reclamos y recursos de protección por alzas de precios base se podría atribuir a diferentes factores, por una parte, a que la Isapre Consalud no aplicó alzas en 2023, por otra, a que la magnitud de las alzas notificadas en 2023 (2,6%, en promedio) fue muy inferior a la informada en marzo de 2022 (7,6%) y también, al cambio normativo, que impone un proceso de verificación de las alzas por parte de la Superintendencia dejando de ser unilaterales. Se hace presente que el proceso de adecuación de precios notificado en marzo de 2023 por las isapres fue dejado sin efecto por la Excm. Corte Suprema y sustituido por un proceso excepcional llevado a cabo en septiembre del mismo año, cuya magnitud fue de 5,9% en promedio atendido el proceso de verificación efectuado por la Superintendencia de Salud.
- Sumando los reclamos presentados al 30 de junio de 2023 en la Superintendencia de Salud con los recursos de protección ingresados en las diferentes Cortes de Apelaciones a lo largo del país en igual período, se puede observar que **48.398** personas, equivalentes a **4%** del total de cotizantes afectados con alzas de precios en 2023 (1.209.010), decidieron interponer un reclamo en contra de las mismas. De estas personas, 73% (35.314) optaron por recurrir a los Tribunales y 27% (13.084) a la Superintendencia de Salud. Cabe hacer presente que los reclamos presentados tanto en la Superintendencia como en tribunales pueden estar referidos a procesos de adecuación de períodos anteriores. No obstante, se estima que en su gran mayoría corresponden al del año 2023.
- La tasa de reclamos global para el período, es de **4 reclamos por cada 100 cotizantes afectados con alzas como promedio país**. Las regiones que destacan con tasas de reclamos superiores al promedio son: Tarapacá (13), Biobío (13), Araucanía (12) y Valparaíso (10) seguidas por la región de Aysén (5).